CONTRATO ABIERTO Nº 599/2022

LPN SBE Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - I.D. N° 414.601

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 987.750, Director del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), nombrado por Resolución D.G.RR.HH Nº 198, de fecha 24 de Marzo de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2.190, de fecha 20 de Octubre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**, **RUC 963023-6,** domiciliada en Luis Alberto de Herrera N° 969 c/ E.E.U.U., de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Fernández Tabárez,** con Cédula de Identidad N° 963.023, en calidad de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO INMUNIZACIONES - PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **ID N° 414.601.**

El saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 2.190, de fecha 20 de Octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 2.000.000.000** (Guaraníes Dos Mil Millones), y a un monto máximo de **G. 4.000.000.000** (Guaraníes Cuatro Mil Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ITEM/ SUB ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS					
	DIARO "ABC" COLOR					
1.1	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	41.700	41.700
1.2	INDETERMINADA (DOMINGO) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	41.700	41.700
1.3	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	14.500	14.500
1.4	INDETERMINADA (DOMINGO) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	14.500	14.500
1.5	ELEGIDA IMPAR (LUNES A SÁBADO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	83.400	83.400
1.6	ELEGIDA IMPAR (DOMINGO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	83.400	83.400
	DIARIO "ULTIMA HORA"					
1.7	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	32.060	32.060
1.8	INDETERMINADA (DOMINGO) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	32.060	32.060
1.9	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	12.350	12.350
1.10	INDETERMINADA (DOMINGO) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	12.350	12.350
1.11	ELEGIDA IMPAR (LUNES A SÁBADO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	52.135	52.135
1.12	ELEGIDA IMPAR (DOMINGO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	23.202	23.202
	DIARIO "LA NACIÓN"					
1.13	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	32.225	32.225
1.14	INDETERMINADA (DOMINGO) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	32.225	32.225
1.15	ELEGIDA IMPAR (LUNES A SÁBADO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	11.000	11.000
1.16	ELEGIDA IMPAR (DOMINGO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	12.500	12.500
1.17	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	55.423	55.423
1.18	INDETERMINADA (DOMINGO) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	42.000	42.000
	DIARIO "POPULAR"					
1.19	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
1.20	INDETERMINADA (DOMINGO) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
1.21	ELEGIDA IMPAR (LUNES A SÁBADO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	7.500	7.500
1.22	ELEGIDA IMPAR (DOMINGO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	7.500	7.500
1.23	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	13.000	13.000
1.24	INDETERMINADA (DOMINGO) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	13.000	13.000
	DIARIO "EXTRA"					
1.25	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	7.000	7.000
1.26	INDETERMINADA (DOMINGO) BLANCO Y NEGRO EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	7.000	7.000
1.27	ELEGIDA IMPAR (LUNES A SÁBADO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	6.850	6.850
1.28	ELEGIDA IMPAR (DOMINGO), COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	6.850	6.850
1.29	INDETERMINADA (LUNES A SÁBADOS) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	6.850	6.850
1.30	INDETERMINADA (DOMINGO) COLOR EN FORMATO CENTÍMETRO POR COLUMNA.	UNIDAD	EVENTO	1	6.850	6.850
2	PUBLICIDAD TELEVISIVA					
	CANAL 9 - SNT					
2.1	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 05:30 A 09:00 DE LUNES A SÁBADO - SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	148.697	148.697
2.2	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 12.30 A 13.00 HS. DE LUNES A SÁBADO - SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	285.320	285.320
2.3	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 14:30 A 19.00 HS. DE LUNES A SÁBADO	SEGUNDO	EVENTO	1	192.400	192.400
2.4	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 20.00 A 22.00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	331.650	331.650

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

	UNICANAL					
2.5	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 05:30 A 09:00 DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	79.596	79.596
2.6	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 14:30 A 19:00 DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	73.442	73.442
2.7	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 12:30 A 13:00 HS. DE LUNES A SÁBADO	SEGUNDO	EVENTO	1	149.243	149.243
2.8	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 20:00 A 23:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	176.880	176.880
	CANAL 4 - TELEFUTURO					
2.9	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 05:30 A 09:00 DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	153.461	153.461
2.10	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 12.30 A 13.30 HS. DE LUNES A SÁBADO-SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	315.748	315.748
2.11	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 14:30 A 19.00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	201.099	201.099
2.12	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 20:00 A 23:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	373.290	373.290
2.13	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 05:30 A 09:00 DOMINGO - SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	110.550	110.550
	CANAL 11 – LA TELE					
2.14	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 06:00 A 08:30 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	69.208	69.208
2.15	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 11:00 A 13:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	69.208	69.208
2.16	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 18.00 A 23.59 HS. DE LUNES A DOMINGO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	166.223	166.223
	CANAL 13 - RPC					
2.17	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 06:00 A 08:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	96.436	96.436
2.18	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 12:00 A 13:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	258.687	258.687
2.19	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE VIE. 13:00 A 15:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MINIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	110.550	110.550
2.20	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 13:00 A 15:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	SEGUNDO	EVENTO	1	110.550	110.550
	CANAL 5 - PARAVISIÓN					
2.21	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 13:30 A 14:30 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	19.850	19.850
2.22	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 21:00 A 23:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	21.350	21.350
	CANAL - NPY					
2.23	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 07:00 A 12:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	16.500	16.500
2.24	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 14:30 A 19:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
2.25	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 21:00 A 23:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	17.250	17.250
	CANAL – ABC TV					
2.26	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 07:00 A 12:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MINIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	12.500	12.500
2.27	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 14:30 A 19:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
2.28	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO DE 21:00 A 23:00 HS. DE LUNES A SÁBADO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	24.600	24.600
	CANAL 14 – PARAGUAY TV					
2.29	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 05:00 A 12:00 DE LUNES A DOMINGO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
2.30	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 12:00 A 15:00 DE LUNES A DOMINGO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	12.500	12.500
2.31	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 15:00 A 19:00 DE LUNES A DOMINGO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	12.000	12.000
2.32	EMISIÓN DE SPOT EN HORARIO 19:00 A 22:00 DE LUNES A DOMINGO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	23.000	23.000
3	PUBLICIDAD RADIAL					
	RADIOS CAPITAL					
3.1	ÑANDUTI AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	63.280	63.280
3.2	1° DE MARZO AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	71.792	71.792
3.3	RADIO 1000 AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	54.565	54.565
3.4	970 AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	92.428	92.428
3.5	CARDINAL AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	71.398	71.398
3.6	MONTECARLO FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	111.818	111.818
3.7	CANAL 100 FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	123.510	123.510

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

3.8	97.1 FM LATINA - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	64.515	64.515
3.9	103.1 FM POPULAR - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	114.330	114.330
3.10	DYSNEY FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	74.936	74.936
3.11	MONUMENTAL FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	87.377	87.377
3.12	FARRA FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	68.818	68.818
3.13	VENUS FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	114.477	114.477
3.14	URBANA FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	92.000	92.000
3.15	TOP - FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	82.581	82.581
3.16	RADIO NACIONAL DEL PY 95.1 FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	50.950	50.950
3.17	E 40 FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	88.910	88.910
3.18	LA UNION AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	71.655	71.655
3.19	ASPEN FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	105.045	105.045
3.20	CONQUISTADOR FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MINIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	85.345	85.345
3.21	PALMA FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO		116.962	116.962
3.22	ABC FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	83.366	83.366
3.23	CORAZÓN FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	134.761	134.761
3.24	EMISORAS FM PARAGUAY - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	83.853	83.853
3.25	RNP 920 AM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	52.793	52.793
3.26	RNP 95.1 FM - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	52.793	52.793
	RADIOS DEL INTERIOR					
3.27	ENCUENTRO FM - CIUDAD DEL ESTE - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	22.702	22.702
3.28	ZP 28 860 AM - CORDILLERA -EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	20.070	20.070
3.29	FM DEL ESTE - CIUDAD DEL ESTE - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	25.015	25.015
3.30	CORONEL OVIEDO AM - CNEL. OVIEDO - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	20.055	20.055
3.31	GUAIRA FM - VILLARRICA - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	22.690	22.690
3.32	GUAIRA AM - VILLARRICA - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	22.690	22.690
3.33	ENCARNACION FM - ENCARNACIÓN - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	19.112	19.112
3.34	SANTA HELENA FM - ENCARNACIÓN - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	19.955	19.955
3.35	AMAMBAY AM - P.J. CABALLERO - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	19.630	19.630
3.36	HORIZONTE FM - CAAGUAZÚ - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	18.519	18.519
3.37	SAMU Ú AM - FILADELFIA CHACO - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	16.909	16.909
3.38	PAI PUKU FM - CHACO - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	17.460	17.460
3.39	MEDANO FM - FILADELFIA - EMISIÓN DE SPOT DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO ELEGIDO -SPOT DE 30 SEG. COMO MÍNIMO.	UNIDAD	EVENTO	1	16.602	16.602

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

4	PUBLICACIÓN DE BANNER EN PÁGINA WED					
4.1	ABC DIGITAL - POSICIÓN GLOBAL A - PORTADA Y ARTÍCULOS -COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	17.000	17.000
4.2	ABC DIGITAL - POSICIÓN GLOBAL B - PORTADA Y ARTÍCULOS - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	18.000	18.000
4.3	ABC DIGITAL - POSICIÓN GLOBAL C - PORTADA Y ARTÍCULOS - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
4.4	ABC DIGITAL - POSICIÓN GLOBAL D - PORTADA Y ARTÍCULOS - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	8.000	8.000
4.5	ABC DIGITAL - POSICIÓN GLOBAL E - PORTADA Y ARTÍCULOS - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
4.6	ABC DIGITAL - POSICIÓN FIJA F - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	5.200	5.200
4.7	ABC DIGITAL - POSICIÓN FIJA G - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	4.800	4.800
4.8	ABC DIGITAL - POSICIÓN FIJA I - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	8.000	8.000
4.9	UHORA.COM - LATERALES - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	19.800	19.800
4.10	UHORA.COM - HEADER - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	15.400	15.400
4.11	UHORA.COM - A2 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	8.800	8.800
4.12	UHORA.COM - A3 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	15.400	15.400
4.13	UHORA.COM - PRINCIPAL Y M1 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	13.200	13.200
4.14	UHORA.COM - CENTRAL Y M2 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	11.000	11.000
4.15	UHORA.COM - A3 ARTES - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	11.000	11.000
4.16	UHORA.COM - INTERMEDIO - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	8.800	8.800
4.17	HOY.COM - CABECERA - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000	5.000
4.18	HOY.COM - HOME ESPACIO 3 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000	5.000
4.19	HOY.COM - ESPACIO 5 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000	5.000
4.20	HOY.COM - ESPACIO 7 - PORTADA - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	5.000	5.000
4.21	FACEBOOK ADS - UBICACIONES AUTOMÁTICAS (FACEBOOK + INSTAGRAM) - PAQUETE DE INVERSIÓN PUBLICITARIA + MÁS ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDO. - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
4.22	TWITTER ADS - UBICACIÓN AUTOMÁTICA (TWITTER) - PAQUETE DE INVERSIÓN PUBLICITARIA + MÁS ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDO - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
4.23	GOOGLE ADS - VIDEO (YOUTUBE) PAQUETE DE INVERSION PUBLICITARIA + MÁS ADMINISTRACIÓN. - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
4.24	GOOGLE ADS - RED DISPLAY PAQUETE DE INVERSIÓN PUBLICITARIA + MÁS ADMINISTRACIÓN. - COSTO POR MIL.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
5	PUBLICIDAD EN PANTALLA LED					
5.1	6 PANTALLAS LED EN ASUNCIÓN, 1 PANTALLA LED EN CORONEL OVIEDO, 1 PANTALLA LED EN ENCARNACIÃ³N, 1 PANTALLA LED EN CIUDAD DEL ESTE	MES	EVENTO	1	50.000.000	50.000.000
5.2	100 PANTALLAS EN BUSES QUE CIRCULAN EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN	MES	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
5.3	5 MOTOS CON PUBLICIDAD DE CARTELES MÓVILES, 8HS. DIARIAS + IMPRESIONES, CON COBERTURA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN	MES	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
6	SERVICIO DE CREACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA O SPOT PUBLICITARIO					
6.1	SERVICIO DE CREACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO PARA PANTALLA LED	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
6.2	SERVICIO DE CREACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO PARA PANTALLA EN BUSES	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
7	IMPRESIÓN DE BANNER					
7.1	IMPRESIÓN DE BANNER VERTICAL EN MEDIDA 0,85 X 2 METROS A COLORES	UNIDAD	EVENTO		600.000	600.000
8	SERVICIO DE CREACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA O SPOT PUBLICITARIO					
8.1	CREACION DE SPOTS PUBLICITARIO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE SPOT DE TV DE APROXIMADAMENTE 35", INCLUYE: ANIMACIÓN DE DIBUJOS ANIMADOS, POST PRODUCCIÓN, MUSICALIZACIÓN, PACK FINAL CON LOGOS EN 3D.	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
8.2	REALIZACION DE SPOTS PUBLICITARIO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES REALIZACIÓN DE SPOT DE RADIO, DE DURACIÓN APROXIMADA DE 35", INCLUYE: PRODUCCIÓN, LOCUCIÓN, POST PRODUCCIÓN, MUSICALIZACIÓN, PACK FINAL.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL – MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO						83.382.985

MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO: 2.000.000.000 (G. DOS MIL MILLONES)
MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO: 4.000.000.000 (G. CUATRO MIL MILLONES)

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

CONSIDERACIONES GENERALES:
El proveedor deberá designar por lo menos un (1) personal competente para el servicio, encargado de recepcionar y confirmar las solicitudes que la Contratante remita para cada publicación, que deberá ser procesada dentro de las 24hs. Las solicitudes se realizarán, vía fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por el Proveedor, con la autorización correspondiente para la publicación. En casos excepcionales, la Contratante solicitará el servicio fuera del plazo establecido en el Plan de Entregas (Servicios), pudiendo en ese caso requerir el servicio en días inhábiles.

- El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:
PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS	LOS SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIOS	3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.
2	PUBLICIDAD TELEVISIVA		
3	PUBLICIDAD RADIAL		
4	PUBLICIDAD EN BANNER WEB		
5	PUBLICIDAD EN PANTALLA LED Y VIA PUBLICA		
6	CREACION DE SPOT PUBLICITARIO		
7	SERVICIO DE IMPRESION		
8	SPOT PUBLICITARIO PARA TV Y RADIO		

LA PRIMERA ORDEN DE SERVICIO, SERÁ EMITIDA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas er la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectare al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2022.

Sr. Jorge Fernández Tabárez
CONTRATISTA

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI
Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 265 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022; y de conformidad al Plan de Caja. El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN del Ejercicio Fiscal 2023.
LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección Genera de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.
La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable.
Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 \left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0}\right)$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre as modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - MSPBS

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI